

**ACUERDO NRO. 009 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PARA LA
VIGENCIA 2025"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 por el cual se compilan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023, por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo de presupuesto de ingresos y gastos, Acuerdo No.002 del 07 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción institucional 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ "Protegiendo el Futuro" y el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, y-

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, dado que son entes autónomos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 por medio del cual se compilan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en especial en el artículo 27 y el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025"; corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
3. Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2024, aprobó mediante Acuerdo No. 009 de 2024 el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2025.
4. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a través del Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 "Por medio del cual

se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" estableció en el artículo 17 las competencias para modificar el presupuesto así: "Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente; si estas modificaciones corresponden a traslados entre proyectos de un mismo programa o afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación del presupuesto, serán aprobadas por el Director General de la Corporación mediante acto administrativo y deberán contar con justificación previa del traslado y aval de la oficina de planeación".

5. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento institucional, con corte al 31 de agosto de 2025, ha realizado un análisis detallado del estado de ejecución de las metas físicas y financieras establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027, correspondientes a la vigencia fiscal 2025. Como resultado de dicho análisis, se identificó la necesidad de reaforar los siguientes proyectos: "**Proyecto 4.** Implementación de la planificación territorial y regional para el ordenamiento ambiental en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 6.** Implementación de la gestión ambiental urbana en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 7.** Divulgación, planificación y manejo de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 8.** Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 9.** Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 10.** Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 12.** Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 17.** Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío.", "**Proyecto 19.** Mejoramiento de los recursos físicos y tecnológicos de la corporación autónoma regional del Quindío.", "**Proyecto 20.** Mejoramiento y potencialización del talento humano de la corporación autónoma regional del Quindío.", "**Proyecto 22.** Mejoramiento del proceso de comunicaciones de la corporación autónoma regional del Quindío." y "**Proyecto 23.** Mejoramiento institucional de la corporación autónoma regional del Quindío." adscritos a programas estratégicos de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas planteadas para la actual vigencia lo cual ha generado la disponibilidad de recursos no comprometidos que, en concordancia con el principio de eficiencia del gasto público, pueden ser objeto de adición y/o traslado presupuestal para fortalecer y garantizar la ejecución óptima de aquellas iniciativas que requieren mayores niveles de financiación.
6. Que el Acuerdo No. 003 del 20 de abril de 2023 "*Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y*

gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en su artículo 16 establece: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. "(...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación 2. REDUCCIONES: Cuando las estimaciones de los recaudos de los Ingresos muestran que estos van a ser menores a los previstos por la Corporación, se podrá reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos manteniendo el principio del equilibrio presupuestal. En cualquier mes del año fiscal, el Director General de la Corporación, podrá solicitar al Consejo Directivo la reducción total o parcial de las apropiaciones presupuestales que crea necesario (...)".

7. Que al 31 de julio de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó el análisis de las principales rentas para la libre destinación establecidas en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, encontrando que a la fecha de corte los recursos provenientes de la sobretasa y/o porcentaje ambiental, superaron la meta de recaudo proyectado establecido para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
8. Que en conciliación realizada con el área de gestión de ingresos y presupuesto al 31 de julio de 2025, se identificó que aquellas rentas reconocidas con fuente de financiación de sobretasa y/o porcentaje ambiental (Recurso 20) presentaban mayor valor de recaudo efectivo de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto de ingresos inicial.
9. Que el presupuesto inicial de ingresos por concepto de la sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental fue aprobado por valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.134.917.376.00)**, meta de recaudo para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que al 31 de julio de 2025 sin tener en cuenta los excedentes financieros producto del cierre de la vigencia fiscal 2024, el ingreso efectivo asciende a **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$21.562.514.028)**, presentando un mayor valor efectivo del 13% por encima de la meta programa para el año 2025 de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.426.896.652)**.

- 11.** Que el Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2024 en su **Artículo 7** establece que "Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reafore el presupuesto de la vigencia 2025 con los recursos adicionales resultados del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos; informando al Consejo Directivo durante el mes siguiente a la realización de la acción presupuestal".
- 12.** Que el día 11 de agosto de 2025 a través de la Resolución numero 1729 el director general (e) realizo una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.426.896.652)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No.009 de 2024, equilibrando el presupuesto de ingresos para la vigencia 2025 con la realidad económica presentada a la fecha.
- 13.** Que la adición presupuestal respaldo la ejecución en la inversión para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "protegiendo el futuro" para la vigencia 2025 así:

PROYECTO NUMERO	VALOR
Proyecto 1. Implementación de acciones para fortalecer el conocimiento en la Gestión sostenible del suelo	\$ 59.890.000
Proyecto 2. Control, seguimiento y monitoreo al suelo del departamento del Quindío.	\$12.732.000
Proyecto 5. Implementación del fortalecimiento al desempeño ambiental de los sectores productivos del departamento del Quindío	\$89.301.000
Proyecto 6. Implementación de la Gestión ambiental urbana en el departamento del Quindío	\$342.065.000
TOTAL PROGRAMA 1	\$503.988.000
Proyecto 7. Divulgación, planificación y manejo de la diversidad biológica en el departamento del Quindío	\$98.754.000
Proyecto 8. Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío	\$215.789.152
Proyecto 9. Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío	\$74.707.500
Proyecto 10. Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío.	\$358.777.000
TOTAL PROGRAMA 2	\$748.027.652
Proyecto 12. Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío.	\$ 308.765.000
TOTAL PROGRAMA 3	\$ 308.765.000
Proyecto 17. Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío.	\$20.650.000
Proyecto 18. Implementación de la promoción y apoyo a espacios de participación para la gobernanza ambiental en el departamento del Quindío.	\$13.650.000
TOTAL PROGRAMA 5	\$ 34.300.000
Proyecto 19. Mejoramiento de los recursos físicos y tecnológicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$100.000.000
Proyecto 21. Mejoramiento del servicio y atención al ciudadano en la Corporación Autónoma Regional del Quindío	\$120.000.000
Proyecto 22. Mejoramiento del proceso de comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 200.000.000

Proyecto 23. Mejoramiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.	\$ 411.816.000
TOTAL PROGRAMA 6	\$ 831.816.000
TOTAL	\$ 2.426.896.652

- 14.** Que la sobretasa o porcentaje ambiental, de acuerdo a lo contenido en la Ley 99 de 1993 y en especial lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en los territorios, las cuales se puede aplicar vía impuesto predial a través de la aplicación del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastral.
- 15.** Que en el Departamento del Quindío a 31 de agosto de 2025 los municipios de Calarcá, Circasia, Filandia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Salento y Armenia presentan un comportamiento positivo en relación al recaudo por concepto de sobretasa y porcentaje ambiental, dado que al finalizar el primer semestre del presente año, se cumplieron las metas de recaudo que se tenían presupuestadas, esto en razón a la aplicación de las condiciones especiales de pago, los descuentos por pronto pago y la aplicación del cobro persuasivo y coactivo en las entidades territoriales.
- 16.** Que en mérito de lo anterior y una vez realizada la adición presupuestal a través de la Resolución No. 1729 del 11 de agosto de 2025 se detalla a continuación el comportamiento positivo de los municipios durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025.
- 17.** Que el municipio de Armenia es el mayor contribuyente por concepto de sobretasa ambiental, por ser la ciudad capital del departamento del Quindío, y sobre la cual se presentó un incentivo para la recuperación de cartera de los contribuyentes morosos con el fin de que pudieran quedar al día con lo adeudado por concepto del impuesto predial en aplicación a lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 261 del 2022 y en la Ley 2277 de 2022; también se puede evidenciar la actualización catastral realizada en el año 2023 y la puesta en marcha del catastro multipropósito y sus efectos positivos en el recaudo por tributos municipales, así como la aplicación de descuentos por pronto pago para el primer semestre del año, siendo estrategias efectivas en la gestión de recursos. Por lo anterior, a la fecha se tiene un aforo inicial presupuestal por parte de esta entidad por valor de \$13.819.242.767 y un aforo definitivo y recaudo efectivo al 31 de julio de 2025 por \$15.692.529.403, teniendo un porcentaje de recaudo efectivo del 114% generando unos excedentes por valor de \$1.901.816.909.
- 18.** Que el municipio de Calarcá, tuvo un mejoramiento en sus sistemas financieros y contables integrándolos con los pagos PSE sustituyendo los pagos en efectivo lo cual permitió un panorama más asertivo de los recaudos y el efectivo control contable vs lo recaudado, para lo cual a la fecha presenta un cumplimiento positivo en el comportamiento de las metas de recaudo, siendo esto un motivo principal para reaforar lo proyectado dado que se tenía una cifra de \$1.201.324.586 y a la fecha se tiene un recaudo por la suma de \$1.332.443.376, teniendo un porcentaje de recaudo efectivo del 111% generando unos excedentes por valor de \$92.126.655,03, para lo cual se hace

necesario reaforar la suma de \$90.200.052 de acuerdo al comportamiento que se viene presentando, resultado del cálculo del recaudo efectivo al tercer trimestre de la vigencia 2024 por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dada la tendencia positiva en el comportamiento de la sobretasa para este municipio, cifras conservadoras pero que permiten a la entidad apalancar el cumplimiento de las metas para alcanzar con éxito lo contenido en el plan de acción institucional 2024- 2027 "Protegiendo el Futuro" así como el funcionamiento mínimo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

- 19.** Que el municipio de Circasia, bajo la modalidad de aplicación en el recaudo de los recursos destinados a la conservación del medio ambiente, presenta un comportamiento favorable en la cifra correspondiente al porcentaje ambiental asignado a la entidad, toda vez que para la vigencia 2024 se tenía como meta presupuestal para esta entidad territorial la suma de \$364.749.460, registrando a la fecha un recaudo por valor de \$396.669.886, lo que representa un cumplimiento del 109%, evidenciando un excelente desempeño en el recaudo del impuesto predial unificado, resultado tanto de las estrategias de gestión tributaria adelantadas por el municipio para incentivar el pago oportuno por parte de los contribuyentes como de la actualización catastral realizada en el año 2023 y que empezó a regir en el año 2024, lo que generó un impacto directo en el incremento de la base gravable del impuesto predial y, por ende, en el recaudo del porcentaje ambiental; en consecuencia, se evidencia un mayor recaudo por la suma de \$31.920.426, motivo por el cual se hace necesario reaforar recursos por \$50.111.900. de acuerdo con la tendencia registrada hasta el tercer trimestre de la vigencia 2024 y considerando un ajuste el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permitiendo a la entidad contar con mayores recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Protegiendo el Futuro" y garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
- 20.** Que el municipio de Filandria, por concepto de la sobretasa ambiental correspondiente al porcentaje que le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presenta un comportamiento destacado en su gestión de recaudo, toda vez que para la vigencia 2024 se tenía como meta presupuestal la suma de \$325.033.899, registrando a la fecha un recaudo acumulado de \$416.746.911, lo que representa un cumplimiento del 128%, reflejo del fortalecimiento de la gestión tributaria municipal, así como de la actualización catastral realizada en el año 2023 en la zona rural del municipio, la cual empezó a regir en el año 2024 y generó un aumento significativo en la base gravable del impuesto predial rural; este comportamiento ha derivado en un mayor recaudo por valor de \$91.713.012, razón por la cual se hace necesario reaforar la suma de \$17.260.717 conforme al cálculo del recaudo efectivo con corte al tercer trimestre de la vigencia 2024 y proyectando un ajuste por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esta tendencia positiva permite a la Corporación contar con mayores recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Protegiendo el

Futuro" y garantizar las condiciones mínimas de operación y ejecución de los programas misionales de la entidad.

- 21.** Que el municipio de La Tebaida, conforme a lo establecido en su Estatuto de Rentas, aplica la sobretasa ambiental con base en el avalúo catastral, y ha demostrado una gestión efectiva en el recaudo de este tributo, presentando una meta presupuestal para la vigencia 2024 por valor de \$1.281.153.220, frente a la cual se registra un recaudo acumulado de \$1.559.888.259, lo que representa un cumplimiento del 122%; este comportamiento favorable se encuentra estrechamente relacionado con la actualización catastral realizada en el año 2022, cuyos efectos comenzaron a regir a partir del año 2023, lo cual incrementó significativamente la base gravable del impuesto predial, contribuyendo así al aumento en los ingresos derivados de la sobretasa ambiental; en consecuencia, se evidencia un excedente por valor de \$278.735.039, razón por la cual se hace necesario reaforar la suma de \$93.901.270, conforme al comportamiento del recaudo efectivo al tercer trimestre de 2024 y proyectando un ajuste por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esta tendencia positiva permite fortalecer las finanzas institucionales para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Protegiendo el Futuro" y asegurar el funcionamiento operativo mínimo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío
- 22.** Que el municipio de Montenegro contempla como característica de recaudo la aplicación de la sobretasa ambiental, la cual a la fecha se tenía proyectado cifra de \$790.357.789 pesos y a la fecha se tiene un recaudo por la suma de \$869.141.096 pesos, teniendo un porcentaje de recaudo efectivo del 110% generando unos excedentes por valor de \$78.783.307, para lo cual se hace necesario reaforar la suma de \$60.665.043 de acuerdo al comportamiento que se viene presentando, resultado del cálculo del recaudo efectivo al tercer trimestre de la vigencia 2024 por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dada la tendencia positiva en el comportamiento de la sobretasa para este municipio, cifras conservadoras pero que permiten a la entidad apalancar el cumplimiento de las metas para alcanzar con éxito lo contenido en el plan de acción institucional 2024- 2027 "Protegiendo el Futuro" así como el funcionamiento mínimo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
- 23.** Que el municipio de Quimbaya tiene presupuestado en sus ingresos el concepto de sobretasa ambiental en concordancia con el avalúo catastral, el cual año a año ha venido incrementado por la demanda y el crecimiento de estos municipios por el fenómeno del turismo dada la cercanía a los parques temáticos y el desarrollo de la economía a partir de las bondades del Paisaje Cultural Cafetero, lo cual hace que la dinámica de estos municipios sea favorable y se vea el impacto en el recaudo de los tributos propios y de esta manera genere un buen desempeño en el de la sobretasa ambiental por tratarse de una tasa que se obtiene de los avalúos catastrales, que en razón a esto se presentó una proyección interna en el concepto de sobretasa ambiental al interior de la entidad por la suma de \$617.953.518, donde el comportamiento denota lo recaudado en un 99% teniendo como cifra efectiva la suma de \$616.274.638, lo cual bajo el análisis de tendencia se hace necesario modificar la apropiación definitiva en la suma de \$40.963.232,

resultado del cálculo del recaudo efectivo al tercer trimestre de la vigencia 2024 por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dada la tendencia positiva en el comportamiento de la sobretasa para este municipio, cifras conservadoras pero que permiten a la entidad apalancar el cumplimiento de las metas para alcanzar con éxito lo contenido en el plan de acción institucional 2024- 2027 "Protegiendo el Futuro" así como el funcionamiento mínimo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

- 24.** Que el municipio de Salento tiene presupuestado en sus ingresos el concepto de sobretasa ambiental una proyección interna en el concepto de sobretasa ambiental al interior de la entidad por la suma de \$395.629.528, donde el comportamiento denota lo recaudado en un 95% teniendo como cifra efectiva la suma de \$375.406.626; A pesar que se evidencia dentro de la tendencia financiera que el municipio no ha cumplido la meta de recaudo por valor de \$20.225.902, es importante tener en cuenta que según el comportamiento del tercer trimestre de la vigencia 2024, el recaudo efectivo fue de \$46.369.353 es decir el 43% de más a lo recibido en el segundo trimestre de la vigencia 2024. Por lo anterior, realizado el análisis y postulando un escenario conservador se hace necesario modificar la apropiación definitiva en la suma de \$20.832.679, resultado del cálculo de lo presupuestado pendiente por recaudar a 31 de julio de 2025 equivalente a \$20.225.902, por el 3% en cumplimiento de los parámetros establecidos en el anteproyecto 2025 y acatando las recomendación establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; estimándose que al 31 de diciembre de 2025 la corporación recibirá la suma de \$41.058.581.
- 25.** Que después de realizar una evaluación y análisis desde la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación en relación al presupuesto de funcionamiento se encuentra que guardando los principios de planificación, austeridad y de buen gobierno, y en aras de poder garantizar el cumplimiento del quehacer institucional, se hace necesario reaforar en los conceptos de sobretasa y porcentaje ambiental la suma de MIL STECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1,788,188,016.95) teniendo en cuenta el recaudo presupuestado a recibir durante el tercer trimestre de la vigencia 2025 que se causara en el mes de diciembre de 2025.
- 26.** Que el propósito principal de la apropiación se encuentra destinado a fortalecer el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de acción institucional en los siguientes programas: Programa I Ordenamiento ambiental del territorio del departamento del Quindío, Programa II Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del departamento del Quindío, Programa IV Gestión del riesgo de desastres y del cambio climático en el departamento del Quindío, Programa V Educación y gobernanza para la cultura ambiental, Programa VI Fortalecimiento de la gestión administrativa de la corporación autónoma regional del Quindío, en cada uno de los proyectos mencionados en el literal E.
- 27.** Que en razón a las consideraciones expuestas, se encuentra procedente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el concepto de sobretasa y porcentaje

ambiental en la suma MIL STECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1,788,188,016.95) máxime cuando dicha adición propende por el cumplimiento de las funciones corporativas, así como el desarrollo de las metas trazadas en el plan de acción institucional.

28. Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en el sentido de: Aprobar la adición a las apropiaciones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, así como la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la anualidad.

29. Que en consecuencia, por tratarse de modificaciones que afectan las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión, se cuenta con la correspondiente validación de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como de la Oficina Asesora de Planeación respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2025 la suma de MIL STECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1,788,188,016.95) así:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición Proyectada
320900 - 1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	\$ 233.622.941.52
	Porcentaje Ambiental	\$ 1.554.565.075.43
TOTAL		\$1.788.188.016.95

PARAGRAFO: El valor total de adición se ajusta al principio de unidad de medida "ajuste al peso" por valor de mil setecientos ochenta y ocho millones ciento ochenta y ocho mil diecisiete mil pesos m/cte (\$1.788.188.017)

ARTÍCULO 2. Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío así:

ID	CONCEPTO	VALOR ADICION PRESUPUESTAL
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 15.000.000.00
2.1.2	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	\$ 363.000.000.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 100.000.000.00
2.3	INVERSION	\$ 1.310.188.017.00

TOTAL	\$ 1.788.188.017.00
--------------	----------------------------

FUNCIONAMIENTO

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$478,000,000.00).

INVERSION

MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CINTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CT (\$1.310.188.017.00)

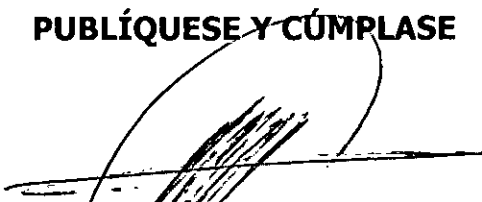
PROYECTO	VALOR ADICION
PROYECTO 4. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y REGIONAL PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 18.000.000.00
PROYECTO 6. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 37.375.000.00
PROGRAMA I ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 55.375.000.00
PROYECTO 7. DIVULGACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MANEJO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 62.700.000.00
PROYECTO 8. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y LAS ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 16.742.048.00
PROYECTO 9. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 9.480.000.00
PROYECTO 10. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 53.235.000.00
PROGRAMA II GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 142.157.048.00
PROYECTO 12. CONTROL, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 15.000.000.00
PROGRAMA III GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	\$ 15.000.000.00
PROYECTO 17. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL, PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO E INFORMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	\$ 50.755.969.00

PROGRAMA V EDUCACIÓN Y GOBERNANZA PARA LA CULTURA AMBIENTAL.	\$ 50.755.969.00
PROYECTO 19. MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.	\$ 930.000.000.00
PROYECTO 20. MEJORAMIENTO Y POTENCIALIZARÍAN DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.	\$ 5.800.000.00
PROYECTO 22. MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.	\$ 30.000.000.00
PROYECTO 23. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.	\$ 81.100.000.00
PROGRAMA VI FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO.	\$ 1.046.900.000.00

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director General para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de inversión y funcionamiento a nivel de captura del CICIP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y fuente de Financiación según corresponda.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
 Presidente Delegado Ad Hoc Consejo Directivo



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
 Secretario Consejo Directivo

Proyectó y Elaboró: Laura Viviana García – Profesional Contratista – Gestión Presupuestal
 Revisó Componente Jurídico: Juliana Navarrete Riveros- Abogada Contratista SAF.
 Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional Especializado Área de presupuesto
 Revisó y Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y Aprobó: Angie Lorena Márquez Moreno: Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero